

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 23570** *CORRECCION de erratas en el Real Decreto 1065/1991, de 2 de julio, por el que se nombran Magistrados especialistas del orden Contencioso-Administrativo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 11 de julio de 1990.*

Padecido error en la inserción del Real Decreto 1065/1991, de 2 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio de 1991, se procede a su rectificación:

En la página 22761 donde dice: «13. Don Carlos Barriento Lema», debe decir: «13. Don Carlos Barrientos Lema».

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 23571** *ORDEN de 13 de septiembre de 1991 por la que, en virtud de sentencia judicial, se procede al nombramiento de don Ignacio Sifre Pardo y de doña María Dolores Quilis Peris como funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia número 180/1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y de conformidad con la Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), por la que se hizo público el Acuerdo del Tribunal calificador que valoró los méritos alegados por don Ignacio Sifre Pardo y doña María Dolores Quilis Peris, la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Proceder a incluir en la relación definitiva de aprobados, hecha pública mediante Resolución de 10 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y modificada por Orden de 9 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 19), a don Ignacio Sifre Pardo que ocupará el primer lugar de la indicada relación con una puntuación total de 26 puntos, y a doña María Dolores Quilis Peris, con el número 13 bis, y una puntuación total de 14 puntos.

Segundo.-Nombrar a don Ignacio Sifre Pardo y a doña María Dolores Quilis Peris Oficiales de la Administración de Justicia, con los mismos efectos administrativos que los restantes aspirantes que figuraban en la Orden de 19 de enero de 1989, y con destino, respectivamente, en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Valencia, el primero, y en la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Valencia, la segunda, que es el mismo destino que ocupa en la actualidad.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-P. O. 17 de mayo de 1991, el Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 23572** *ORDEN de 12 de septiembre de 1991 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Ministerio, convocado por Orden de 8 de mayo de 1991.*

Por Orden de 8 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento, adscritos a funcionarios de los Cuerpos o Escalas de los grupos A, B, C, D y E.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar.

Este Ministerio acuerda resolver el concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.-Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.-Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo por no alcanzar la puntuación mínima exigida, en cada caso, por los méritos específicos o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.-Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, les ha sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.-Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.-El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si éste radica en la misma localidad del destino anterior, o de un mes si radica en localidad distinta o comporta la situación de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Orden se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 18 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y en la base séptima de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Sexto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos de la Torre Lluch.